JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2018 00687** 00

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que el demandante JULIÁN MORALES BARRIOS, a partir del 05 de julio pasado ostenta la mayoría de edad, se requiere para que otorgue poder a abogado o estudiante de derecho ya que carece del derecho de postulación. Por lo anterior, se entiende excluido del presente trámite al señor Germán Alonso Morales Gallego, que representaba a los demandantes, en calidad de padre de éstos.

Por otro lado, se ordena requerir nuevamente al demandante SANTIAGO MORALES BARRIOS, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del Auto Interlocutorio N° 276 de fecha 25 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Manuel Quiroga Medina

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfe6139014bb026d31db825a7c412bd161479eefb5a7379b7884cd8f10a5f90**

Documento generado en 13/07/2023 11:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica